



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ORDENANZA N°009-2017-MDLP

La Perla, 30 de Mayo de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En sesión ordinaria de la fecha, el Dictamen N°008-2017 de la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto, sobre el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de La Perla"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado.; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley N°29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-20102010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con el Informe N°044-2017-GPP/MDLP, de fecha 05 de Mayo de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados del Distrito de La Perla, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Que, con el Informe N°400-2017-GAJ/MDLP, de fecha 18 de Mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando por la conformidad del reglamento de acuerdo con el proyecto presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, debiéndose derogar la Ordenanza N°003-2016-MDLP del 29 de Febrero de 2016;

Que, el Dictamen N°008-2017 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, de conformidad con el informe técnico y legal, declara la viabilidad legal de la propuesta de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de La Perla;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LA PERLA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de la Perla, el mismo que consta de tres títulos, un capítulo, siete artículos y siete disposiciones finales, cuyo Anexo del texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza N°003-2016-MDLP, de fecha 29 de Febrero de 2016, a fin de mejorar el proceso del presupuesto participativo de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación integral en el portal institucional (www.munilaperla.gob.pe), así como, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.psce.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


ABOG. ROBERTO CÁCERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ANEXO**

ORDENANZA N°009-2017-MDLP

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO
EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LA PERLA**

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- Aplicación

La presente Ordenanza norma la regulación del procedimiento para la identificación y participación de los Agentes Participantes en el desarrollo del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de la Perla, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°.- Base Legal

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01 "Aprueban Directiva para la formulación y evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- D.S N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.

Artículo 3°.- Objetivo

Se tiene como propósito promover, regular, complementar y establecer mecanismos y pautas para que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de la Perla.

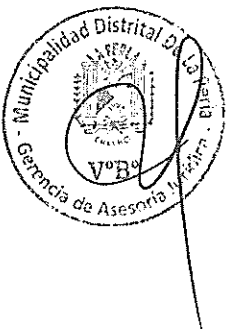
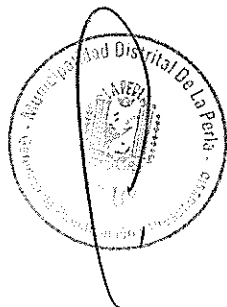
Artículo 4°.- Finalidad.

Establecer lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en la priorización de acciones y proyectos vinculados a la solución de sus problemas que afectan el desarrollo de la comunidad.

Artículo 5°.- Definición Básicas

Para efectos del presente Reglamento, se considera:

- a) **Presupuesto Participativo.-** Es un proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de las acciones que implementara la corporación municipal, con la participación de la sociedad organizada; fortaleciendo las relaciones de la Municipalidad Distrital de la Perla con la sociedad, generando el compromiso de todos los participantes en la gestión del desarrollo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

b) **Agentes Participantes.**- Son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, así como suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

c) **Equipo Técnico.**- Son los funcionarios de la Corporación Municipal que brindan soporte técnico al proceso y a la actuación de los Agentes Participantes, facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, así mismo preparan y presentan la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, carecen de facultad de voto. Está integrado por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto	- Presidente
- Gerente de Desarrollo Social	- Secretario Técnico
- Gerente de Desarrollo Urbano	- Miembro
- Gerente de Gestión Ambiental	- Miembro
- Gerente de Seguridad Ciudadana	- Miembro
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión	- Miembro
- Sub Gerente de Obras Públicas	- Miembro
- Sub Gerente de Participación Vecinal	- Miembro
- Sub Gerente de Planeamiento	- Miembro

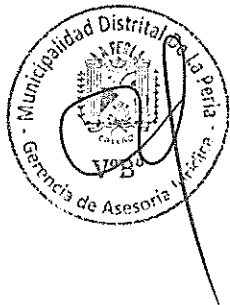
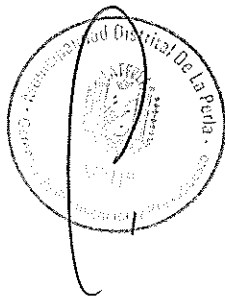
Podrá además estar integrado por dos (02) representantes del Distrito con experiencia en Planificación y Presupuesto que hayan sido seleccionados por el Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:

1. Conducir el proceso del Presupuesto Participativo.
2. Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
3. Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alternativas de solución.
4. Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados
5. Preparar y presentar la Lista de Proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
6. Elaborar el documento final de "Documento del Presupuesto Participativo para del Año Fiscal 2018"
7. Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del Presupuesto Participativo.

d) **Plan de Desarrollo Concertado.**- Instrumento de Gestión, que contiene la visión desarrollo de la Ciudad, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto y mediano plazo; así como las actividades y proyectos a realizar; todo esto deberá ser concertado entre las autoridades y la sociedad civil.

e) **Plan Estratégico Institucional.**- Es un instrumento orientador de la Gestión o que hacer institucional de la Municipalidad Distrital de la Perla, formulado desde una perspectiva Multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad, sus Objetivos Estratégicos y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

acciones a realizar concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

f) **Objetivos del Presupuesto Participativo.-**

- Hacer más eficiente la asignación y ejecución en el gasto de los recursos municipales y regionales en base a resultados de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados, teniendo como valor principal el involucrar a la población en una perspectiva de participación, pero también haciéndola responsable de mejorar los ingresos, es decir una participación con responsabilidad tributaria.
- Reforzar la relación entre la municipalidad y sus ciudadanos y organizaciones a fin de que los proyectos de inversión estén orientados y claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite.
- Involucrar y participar a la sociedad civil en la gestión municipal y regional.

g) **Talleres de Trabajo.-** Son las reuniones de Trabajo convocadas por la corporación municipal, con la participación de los Agentes Participantes, en la cual, y sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Bicentenario al 2021; se analizan los problemas y potencialidades, y se plantean las acciones a realizar.

h) **Comité de Vigilancia.-** Está compuesto por cuatro (4) miembros que representan a la sociedad civil, debiendo ser de diferentes zonas, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad-Honorem, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Distrital de la Perla, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

TITULO II

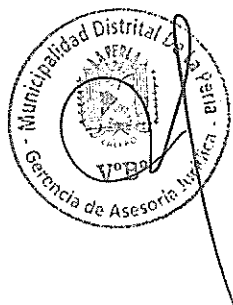
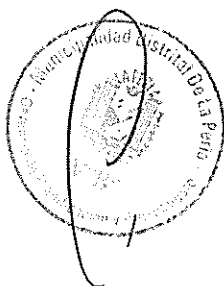
CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6º.- Procedimiento

El Proceso del Presupuesto Participativo será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de la Perla, que conforma el Equipo Técnico, procederán a las siguientes etapas:

1. **Etapas de la Preparación.-** El Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, la convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como, la invitación respectiva para inscribirse y participar al Proceso Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.
2. **Etapas de Convocatoria.-** Se publicara la Ordenanza que aprueba el Proceso Participativo en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de circulación masiva, convocando a la población debidamente organizada y las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de la Perla, entidades y organismos de cooperación técnica y autoridades del distrito a participar del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de la Perla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

El aviso detallara el procedimiento a desarrollar en las etapas del Proceso, la Capacitación de los Agentes Participantes, y la celebración de los Talleres de Trabajo, el que contendrá la agenda temática a desarrollarse en esas etapas; de manera de alcanzar la mayor intervención participativa posible, y permitir luego al Equipo Técnico evaluar las propuestas y proceder a formalizar los Acuerdos, mediante la elaboración de las Actas respectivas, y demás documentación que demanda el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

3. **Etapla de Identificación y Registro de Agentes Participantes.-** Se registraran los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo; inscribiéndose en la Sub Gerencia de Participación Vecinal en donde deberán de acreditar su participación.

3.1 Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes:

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una Organización de la Sociedad Civil, acreditados por la Sub Gerencia de Participación Vecinal;

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, son de carácter obligatorio y serán los siguientes:

- Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
- Fotocopia fedateada o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización de alcance Distrital y acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
- Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante.

3.2 Son responsabilidades de los Agentes Participantes las siguientes:

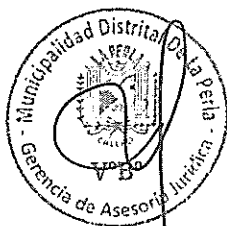
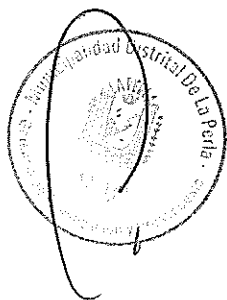
- Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- Contribuir con opiniones y aportes.
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.

3.3 De los Agentes Participantes representantes de organizaciones inscritas en el proceso

Los agentes participantes podrán:

- Participar en los diferentes talleres de trabajo, capacitación y coordinación, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- Presentar propuestas de proyectos de inversión de impacto en su zona vecinal o del distrito. Para ello deben sustentar el proyecto con el apoyo de cincuenta (50) firmas de vecinos de la zona de influencia. (Cada firma adherente deberá contar además con el nombre completo, dirección y número de DNI.
- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los procedimientos de la presente ordenanza y el plazo de presentación estará establecido en el Cronograma de Actividades.
- Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones; actuando con decoro y respeto en todas las actividades a realizarse.

4. **Etapla de Capacitación de los Agentes Participantes.-** Se desarrollara mediante uno o más eventos presenciales, a fin de que los participantes se informen y comprendan, las tareas que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

involucran el proceso; lo cual se precisara en la Agenda respectiva, la que detallara la modalidad que se opte por implementar.

5. **Etapa de los Talleres de Trabajo**.- Se desarrollaran tres talleres:

- Taller de Capacitación de Agentes Participantes y definición de los Criterios de Priorización;
- Taller de Diagnóstico e Identificación de problemas;
- Taller de Priorización, Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo

Los que se podrán practicar bajo la modalidad presencial, la cual se precisará en la Agenda respectiva.

6. **Etapa de Formalización de Acuerdos y Compromisos**.- Se redactara el Acta de Acuerdos y Compromisos y el Documento del Presupuesto Participativo; lo que se pondrá a conocimiento del Concejo Municipal Distrital, para su aprobación definitiva, presentando finalmente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7º.- Cronograma

El cronograma para el proceso; será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo mediante Decreto de Alcaldía se formularán el cronograma correspondiente.

TITULO III

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA.- La Gerencia de Asesoría Jurídica brindará el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Sub Gerencia de Comunicaciones y la Sub Gerencia de Participación Vecinal se encargaran de la difusión, comunicación y sensibilización en las diferentes etapas del proceso.

TERCERO.- Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.

CUARTO.- El Gerente Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

QUINTO.- El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso.

SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, publicara el texto integral en el portal institucional, así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.



